



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 120 -2018-ANA

Lima, 27 MAR. 2018

VISTO:

El Oficio N° 023-2018-ANA-ST-CRHC-CL, de fecha 16 de febrero de 2018, del Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina - Locumba, el Informe Técnico N° 011-2018-ANA-DPDRH-UPRH/WPD, de fecha 07 de marzo de 2018, de la Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos, y el Informe Legal N° 262-2018-ANA-OAJ, de fecha 22 de marzo de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 24° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca (CRHC) son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional del Agua, y son creados a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objetivo de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que el cargo de integrante del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca es honorario, su designación es por un periodo de dos (02) años y en cada sesión tienen derecho a voz y voto;

Que, a través del Decreto Supremo N° 019-2013-MINAGRI, de fecha 14 de diciembre de 2013, se creó el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina - Locumba, teniendo como objetivo la participación en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento de los recursos hídricos de la cuenca en mención;

Que, con Oficio del Visto, el Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina - Locumba, solicita el reconocimiento de sus integrantes para el ejercicio 2018-2019;

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2018-ANA-DPDRH-UPRH/WPD, la Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos recomienda que se acredite a los miembros integrantes que conformarán el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina - Locumba, para el periodo 2018-2019;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 262-2018-ANA-OAJ, opina que es viable emitir el acto administrativo que acredite a los nuevos miembros integrantes que conformarán el citado Consejo;



Con los vistos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar, como miembros integrantes que conformarán el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina - Locumba, para el periodo 2018-2019, según el siguiente detalle:

Nº	INTEGRANTE	REPRESENTANTE	ESTAMENTO
1	Lic. Kilber García Del Aguila	Gobierno Regional Tacna	Gobierno Regional Tacna
2	Ing. Saúl Rolando Pérez Vargas	Proyecto Especial Pasto Grande	Gobierno Regional Moquegua
3	Director de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña	Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña	Autoridad Nacional del Agua
4	Con. Augusto Martín Galarza Cuba	Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores - Tacna	Ministerio de Relaciones Exteriores
5	Prof. Jorge Chávez Rejas	Municipalidad Distrital de Inclán	Gobiernos Locales
6	Sr. Juan Salamanca Aguilar	Junta de Usuarios de Candavare	Usos Agrarios
7	Sr. Emilio Simón Ticona Tapia	Comunidad Campesina de Alto Perú	Comunidades Campesinas
8	Ing. José Nicolás De Piérola Canales	Southern Perú C.C.	Usos No Agrarios
9	Ph. D. Edwin Pino Vargas	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	Universidades
10	Ing. Alfredo Espinoza Molina	Colegio de Ingenieros del Perú – CD Tacna	Colegios Profesionales
11	Ing. Vianney Torres Alférez	Proyecto Especial Tacna	Proyectos Especiales

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

